



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º

LIQUIDACIÓN EQUIPARACIÓN AGENTES ADSCRIPTOS JUNIO 2026



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 30 JUL. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-EE N° 187/2026, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN EQUIPARACIÓN SALARIAL Y SAC AGENTES ADSCRIPTOS JUNIO/2026"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente tramita el pago de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales de los siguientes agentes adscriptos: C.P. Gloria Elizabet FAJARDO, agente María Carolina DUARTE, C.P. Elisa L. E. COLLANTES, agente María de los Ángeles FALFANI, Dra. Rocío Tamara BASBOUS, agente María José VASQUEZ y la agente Cristina Victoria RAMIREZ, conforme a lo establecido mediante las Resoluciones Plenarias N° 22/2026, N° 191/2025, N° 167/2025, N° 192/2025, N° 193/2025, N° 214/2025 y N° 222/2025 (v. fs. 1/14), correspondientes al mes de junio de 2026 y SAC 1° semestre 2026.

Que los agentes antes mencionados han presentado los recibos de haberes del mes de junio 2026 y SAC 1° semestre 2026, emitidos por sus respectivos Organismos de origen (v. fs. 15/29).

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos pertinentes (v. f. 32/33).

Que a fojas 34/35 se encuentra adjunto Libro de Sueldos y Jornales emitido a través del sistema informático.

CP
GP
ay

*"Las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto (v. f. 36).

Que la liquidación de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales correspondiente al período junio 2026 y SAC 1º semestre 2026, asciende a la suma total de \$ 23.092.526,51 (pesos veintitrés millones noventa y dos mil quinientos veintiséis con 51/100), conforme surge de foja 37 vuelta.

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 97/2026.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación referente a la equiparación de Haberes y Contribuciones Patronales de los agentes adscriptos a este Tribunal de Cuentas, correspondiente al período junio 2026 y SAC 1º semestre 2026, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de \$ 23.092.526,51 (pesos veintitrés millones noventa y dos mil quinientos veintiséis con 51/100) según el siguiente detalle: Remuneración Bruta: \$ 18.296.855,47 (pesos dieciocho millones doscientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y cinco con 47/100) y Contribuciones Patronales: \$ 4.795.671,04 (pesos cuatro millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y uno con 04/100). Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de los haberes, aportes y contribuciones, deduciendo las retenciones correspondientes a los conceptos que surjan de la



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

liquidación aprobada en el Artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Pago.

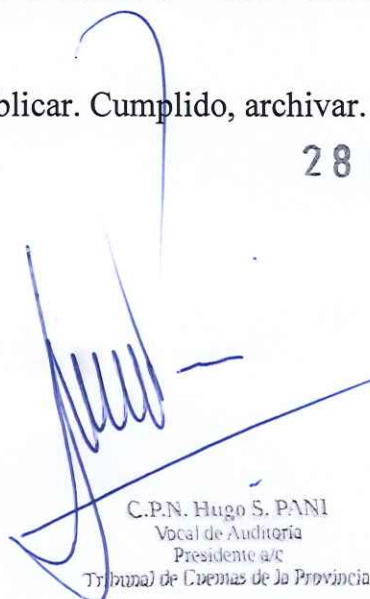
ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

288 /2026

SP
CB
qu


C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

53

17.11

